

INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuenta General 2021 del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2021,

En relación a la misma se informa lo siguiente:

1.- La citada Cuenta pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario durante el ejercicio 2021,


2.- Las Cuentas del Consorcio de Prevención, reflejan la situación económica-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación del presupuesto.

3.- De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Cuenta General está integrada por los siguientes documentos:

- a. El Balance.
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d. El Estado de flujos de efectivo
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f. La Memoria

4.- En cuanto al procedimiento para su rendición, publicidad y aprobación de la cuenta general viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL. La cuenta será rendida por su presidente y formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, Una vez informada por éste debe ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Igualmente serán publicadas en el portal de transparencia como establece el Art. 8, 1 e) de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Posteriormente, el Consejo Rector a la vista, en su caso, de las reclamaciones y reparos formulados y practicadas las comprobaciones que considere necesarias, emitirá nuevo informe.

Con posterioridad, la Junta General debe aprobar la Cuenta, si lo estima conveniente antes de 1 de Octubre, a la que se acompañará el informe del Consejo Rector y las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

Código Seguro De Verificación:	Tn2H+i2BpX5V5vHQXaTwwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	18/04/2022 09:30:21	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Tn2H+i2BpX5V5vHQXaTwwg==			



Por último, la Cuenta General debidamente aprobada se rendirá al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La regulación de la Rendición Telemática de las Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dichas cuentas se establece en la Resolución de 13 de enero de 2016 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el TRLRHL y una vez informada, procede elevar la presente Cuenta General al Consejo Rector para su dictamen y posterior tramitación.

LA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación:	Tn2H+i2BpX5V5vHQXaTwkg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	18/04/2022 09:30:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/Tn2H+i2BpX5V5vHQXaTwkg==			